

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal
Demandante	Wilyes Goardo Giraldo Giraldo y Otra
Demandado	Alirio de Jesús Durango Borja y Otros
Radicado	05001 31 03 008 2023-00336-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	Nº 164
Tema	Acepta desistimiento solicitud.

Presenta la apoderada de la parte ejecutante, escrito solicitando el desistimiento de la medida de inscripción a la demanda sobre el vehículo de placas WDX627, el Establecimiento de Comercio TAXCOLOMBIA ASDOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS con NIT 900668743-6 y el Establecimiento de comercio COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con matricula No. 21-169719-02

En efecto, dispone el artículo 316 del C.G.P: "Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido".

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se acepta el **DESISTIMIENTO** de las medidas cautelares de inscripción de la demanda, a solicitud de la parte ejecutante.

SEGUNDO: No **CONDENAR** en costas al demandante, toda vez que las medidas no habían sido decretadas.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)